

REF. : - Aprueba proyecto y autoriza la ejecución de las obras de acceso en el km. 0,130 y uso de la faja fiscal para bahía de estacionamiento en el km. 0,060 del camino Colegual, Rol V-284.

21 OCT. 2011

Puerto Montt,

- VISTOS:
- Carta de fecha 03.10.2011, del Sr. **Nelson Alberto Otárola Melgarejo** en representación de la **Ilustre Municipalidad de Llanquihue** que adjunta Proyecto de acceso en el km 0,130 y bahía de estacionamiento en el Km. 0,060, del camino Colegual, Rol V-284, Comuna y Provincia de Llanquihue.
 - Of. Ord. X. DRV. N° 2011 de fecha 29.08.2011, que otorga factibilidad de acceso.
 - Lo dispuesto en los Art. N° 36, N° 39 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12.09.97.
 - La Resolución D.V. N° 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002, que aprueba normativa sobre accesos a Caminos Públicos.
 - El Manual de Carreteras, versión 2002 - 2006, todos sus volúmenes según corresponda.
 - La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
 - Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 496 del 07.02.2007.

CONSIDERANDO : Que para la **Ilustre Municipalidad de Llanquihue**, es necesario hacer uso de la faja fiscal en el camino Colegual, Rol V-284, con obras de acceso, ubicado en el km 0,130 y bahía de estacionamiento en el km. 0,060, ambos en lado izquierdo, comuna y provincia de Llanquihue.

Que el Art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales solo puedan abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se regirá por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22.03.2002, Ord. N° 4565 del 19.03.2003 y en el Manual de Carreteras Volumen 3.

RESUELVO (EXENTO)

2249

X.DRV. N° _____/

TRAMITADA
21 OCT. 2011
 FECHA.....
 OFICINA DE PARTES

- 1-. **AUTORIZÁSE a la Ilustre Municipalidad de Llanquihue**, el inicio de la construcción correspondiente al acceso ubicado en el km 0,130 y bahía de estacionamiento en el km 0,060, ambos ubicado en lado izquierdo del camino Colegual, Rol V-284, Comuna y Provincia de Llanquihue, según se detalla en los cuadros siguientes, ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N° 3, del Art. N° 41, del D.F.L. MOP N° 850/97 en la oportunidad que corresponda.

CUADRO N° 1

CAMINO	Acceso	Lado	Km	OBSERVACIONES
Colegual, rol V-284	1	izquierdo	0,130	

CUADRO N° 2

CAMINO	Bahía de estacionamiento	Lado	Km	OBSERVACIONES
Colegual, rol V-284	1	izquierdo	0,060	

Nota: se podrá prescindir de la señal no virar izquierda

- 2.- La Dirección de Vialidad en virtud del Art. N° 41, puede establecer las formas y condiciones para autorizar el uso de la faja fiscal. Por lo tanto la **Ilustre Municipalidad de Llanquihue**, en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución, deberá suscribir y protocolizar ante Notario este documento.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de recepción del presente documento protocolizado.

- 3.- La supervisión de los trabajos en la faja fiscal, sólo en lo que a la Dirección Vialidad se refiere, estará a cargo del Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones, quien además informará a la Dirección Regional por escrito la recepción de las obras.
- 4.- **La Ilustre Municipalidad de Llanquihue**, deberá remitir a la Dirección Regional de Vialidad, cuatro boletas de garantía, **A LA VISTA**, con una vigencia de 12 meses mínimo, la que se extenderá a nombre del "**Director de Vialidad**" Rut: **61.202.000-0**. La glosa y monto de cada una de las boletas será por:

"Correcta ejecución de los trabajos de construcción del acceso y bahía de estacionamiento provisorios para la Escuela Colegial, Ruta V-284, Comuna y Provincia de Llanquihue", por un monto de UF 44.

"Correcta aplicación de la señalización durante la construcción del acceso y bahía de estacionamiento provisorios para la Escuela Colegial, Ruta V-284, Comuna y Provincia de Llanquihue", por un monto de UF 26.

"Fiel cumplimiento de las órdenes del Inspector Fiscal durante la construcción del acceso y bahía de estacionamiento provisorio para la Escuela Colegial, Ruta V-284, Comuna y Provincia de Llanquihue", por un monto de UF 26.

"Por daños a terceros durante la construcción del acceso y bahía de estacionamiento provisorios para la Escuela Colegial, Ruta V-284, Comuna y Provincia de Llanquihue", por un monto de UF 44.

Por otra parte, cabe indicar que las boletas por la "correcta aplicación de la señalización, fiel cumplimiento de las órdenes del Inspector Fiscal y daños a terceros" se devolverán una vez recibidas las obras conforme por la Inspección Fiscal de la Dirección de Vialidad, en cambio la boleta por "correcta ejecución de las obras", se devolverá 60 días después de la recepción de las obras por parte de éste Servicio. Será responsabilidad del interesado solicitar por escrito la devolución de éstas a la Dirección Regional.

- 5.- Previo al inicio de la ejecución de las obras la **Ilustre Municipalidad de Llanquihue**, deberá:
- 5.1 Remitir a la Dirección Regional de Vialidad las boletas de garantía señaladas anteriormente y la protocolización de esta resolución.
- 5.2 Presentar al Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue, fecha de inicio y duración de las obras, comprobante de la presentación de las boletas de garantía, un programa de trabajos y una copia protocolizada de la presente Resolución, con el objeto de coordinar las inspecciones que sean necesarias.
- 5.3 Instalar la señalización antes del inicio de los trabajos y con la debida aprobación del Inspector Fiscal.
- 5.4 Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 165 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.
- 6.- El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por parte de la **Ilustre Municipalidad de Llanquihue**, lo que deberá contar con el V° B° del Director Regional de Vialidad Región de Los Lagos.
- 7.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las normas del Decreto N° 90 de 2001 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.
- Será responsabilidad de la **Ilustre Municipalidad de Llanquihue**, deberá efectuar las obras en un periodo de 120 días corridos a contar de la fecha de protocolización de este resuelvo, verificar que el diseño y materialización del proyecto de acceso y bahía de estacionamiento considere el pronunciamiento oportuno de los propietarios de instalaciones existentes, de modo de no incurrir en interrupciones operacionales de los servicios.
- 8.- La materialización del proyecto de acceso y bahía de estacionamiento, debe considerar los resguardos técnicos necesarios para que los movimientos de tierras y/o intervención de taludes no afecten la geometría, la estabilidad y la operatividad de infraestructura vial existente.

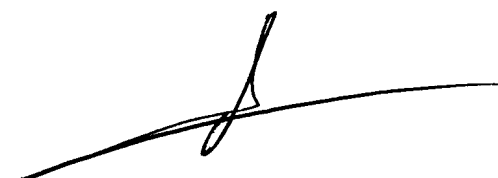
- 9.- Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, la **Ilustre Municipalidad de Llanquihue**, deberá remitir el plano de construcción respectivo a esta Dirección Regional, en la eventualidad que se hayan considerado modificaciones al proyecto en la etapa constructiva, de igual forma deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal la recepción de las obras.
- 10.- La **Ilustre Municipalidad de Llanquihue**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación del emplazamiento del acceso y bahía de estacionamiento ya establecido, sin previa autorización de la Dirección Regional de Vialidad. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
- 11.- Si por causa justificada la Dirección de Vialidad dejara sin efecto la presente autorización, el retiro de los materiales e instalaciones será de costo de **la Ilustre Municipalidad de Llanquihue**.
- 12.- Será responsabilidad de la **Ilustre Municipalidad de Llanquihue**, la construcción, conservación y operación del acceso y bahía de estacionamiento autorizado, quien deberá asumir el costo y responsabilidad legal que ello involucre.

Por otra parte, los daños que pueda sufrir con posterioridad el camino Colegual Rol V-284, por causas que le sean imputables y comprobadas a las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, deberán ser reparados por la **Ilustre Municipalidad de Llanquihue**, o quién haya adquirido sus derechos, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.

En la eventualidad que el terreno cambie de propietario, será responsabilidad de la **Ilustre Municipalidad de Llanquihue**, informar a esta Dirección Regional, el nombre del nuevo propietario por medio de documento escrito y firmado donde la persona natural o jurídica toma para sí la responsabilidad de las instalaciones y asume las condiciones impuestas por la Dirección de Vialidad por el uso de la faja vial.

- 13.- Conforme a lo señalado la Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que pueda sufrir el acceso, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en el camino Colegual, Rol V-284. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
- 14.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento del acceso autorizado en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de la **Ilustre Municipalidad de Llanquihue**, o quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
- 15.- Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución la Dirección de Vialidad, se reserva el derecho de aplicar el Art. 51 del DFL Nº 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



ALVARO F. ALRRUIZ FAJURI
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE LOS LAGOS



ACA/LCM/lcm

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|---|----------------|
| - Ilustre Municipalidad de Llanquihue | - Llanquihue |
| - Sr. Nelson Alberto Otárola Melgarejo
Los Ébanos 4806 Valle Volcanes, Fono 74971365 | - Puerto Montt |
| - Sr. Jefe Dirección Provincial de Vialidad Llanquihue. | - Presente |
| - Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial | |
| - Archivo X.DRV. | |

Proceso Nº 5186699